



## newsletter

### Nuevo Tope de Remuneración Imponible Mensual

La Superintendencia de Pensiones informó este lunes 9 de Enero que para el año 2012, el tope imponible mensual para cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, salud y ley de accidentes del trabajo sube de 66 a **67,4 Unidades de Fomento (UF)**.

El nuevo tope imponible se deberá aplicar para el pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones del mes de enero de 2012.

Estas cotizaciones deben ser pagadas hasta el día 10 de febrero del presente año, plazo que se extiende hasta el día 13 de febrero si los pagos se efectúan a través de un medio electrónico.

Por otra parte, el tope imponible mensual que se utilizará en el año 2012 para el cálculo de las **cotizaciones del Seguro de Cesantía será de 101,1 UF**.

La legislación vigente establece que estos topes imponibles se deben reajustar anualmente de acuerdo a la variación positiva que experimente el Índice de Remuneraciones Reales determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, que para el período noviembre 2010 – noviembre 2011 alcanzó a 2,1%.

Si requiere mayor información, sobre éste u otros temas, no dude en contactarnos a través de nuestro mail [newsletter@apmabogados.cl](mailto:newsletter@apmabogados.cl) o por vía telefónica.

**A. Pizarro & Cía.**  
Abogados